

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
9836
FECHA
13 AGO 2019
ROL S.I.I
116-26

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 253/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 79842 de fecha 18/02/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACION
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino -----
N° ----- Lote N° ----- S/N° ----- manzana Catas. 5/17 localidad o loteo -----
URBANO sector -----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial: -----
ART 121, ART 122 ART 123, ART 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Dura

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
FUN HO YIM	-----		
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO-PROYECTISTA, o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
SERGIO VILLEGAS ORTIZ	-----		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----	-----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	3.850.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,0	% \$ 38.500
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	38.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5532267	FECHA	21-Jun-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar una obra menor, alteraciones sin aumento de superficie en 1º y 2º Nivel, en la propiedad con destino comercio y vivienda, Rol Sii 116-26, Arica.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

Recepción final Nº 10431 de fecha 14.01.1998, por una superficie de 184,31 m2.

Certificado de R.F.P Nº 6737 de fecha 16.04.1998, que recibe una superficie de 557,73 m2.

P.C Nº 8436 de fecha 21.12.2004, aprueba alteraciones.

R.F Nº 4081 de fecha 26.01.2005, que recibe las alteraciones.

Las alteraciones se cuentan detalladas en presupuesto y graficadas en planimetría y estas corresponden:

Modificación de tabique.

Eliminación de tabiquería.

Instalación de baño accesible.

Instalación de artefactos sanitarios.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total aprobada de 597,11 m2, y queda con destino de Comercio y vivienda en 2 pisos en una superficie predial de 492,50m2.

Programa de recintos:

1º nivel: Local comercial 1 mas baño, local comercial 2 mas baño, Local comercial 3 mas baño, local comercial 4 mas baño, local comercial 5 mas baño, local comercial 6 mas baño y cocina, local comercial 7 mas baño, vivienda unifamiliar.

2º nivel: Local comercial 4, local comercial 6, local comercial 7.

NOTAS:

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-13.717



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RDA/JCM/gzn